



Radicado: D 2023070004785

Fecha: 27/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos docentes, se da por terminado unos encargos, se da por terminado unos nombramientos provisionales y se conceden vacancias temporales a unos Docentes adscritos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegible mediante Resolución 2023RES-400.300.24-075315 del 22 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **12 de octubre de 2023**, los concursantes de **DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el periodo de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El periodo de prueba de los docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad, regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **concederles vacancia temporal** mientras dure el Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “*Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba...* 1. *Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...*”

Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.*”

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

El docente **ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL** identificado con cédula de ciudadanía **1.059.696.097**, actualmente se encuentra en Comisión de Servicios Remunerada como Docente Tutor en el Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”. Dicha comisión deberá ser terminada con el fin de conferirle vacancia temporal del empleo del cual es titular y pueda tomar posesión en Periodo de Prueba, como Directivo Docente Coordinador, en la plaza elegida por él, en la audiencia realizada el 12 de octubre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la Comisión de Servicios Remunerada del señor **ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL** identificado con cédula de ciudadanía **1.059.696.097**, como Docente Tutor en el Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”, con el fin de conferir vacancia temporal del empleo del cual es titular, y pueda tomar posesión en Periodo de Prueba, como Directivo Docente Coordinador, en la plaza elegida por él, en la audiencia realizada el 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el encargo como Directivo Docente Coordinador a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
FLOR JIMENA VALENCIA GUTIERREZ	39280278	745	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL
MARIA RUELIA RAMIREZ ESCOBAR	42684545	798	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II
JULIAN ANTONIO NARANJO ARCILA	15274523	594	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL
LOAIZA GOMEZ JOSE BERNARDO	15404812	719	EL RETIRO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO
ROJAS CARDONA BEATRIZ ELENA	42826087	478	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	I. E. R SANTA MARIA
HENAO ARBOLEDA ISABEL CRISTINA	43412282	794	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. LLANO GRANDE
GOMEZ GOMEZ JAIR ARTURO	98551472	916	LA CEJA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MARIA CARDONA	I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA
VALENCIA VALENCIA BIBIANA	43463164	833	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA
PALENCIA CORREA WILLIAM JOSE	71189739	503	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
MURILLO MORENO ALEXANDER	11637454	743	SONSON	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA
FLOREZ MANRIQUE MARIA ALBA	22105011	748	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
BEDOYA HENAO MARIO ANDRES	70732179	744	SONSON	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA
INFANTE RAMOS EDWIN ZERGHEY	1098608507	769	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA	I. E. SANTA RITA
CARDONA GOMEZ EMERSON	71023962	619	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	I. E. R. EL HATO
GUISAO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	70579494	600	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA
RAMIREZ ESCOBAR MARIA RUELIA	42684545	798	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY
TAFUR PINILLA JESUS IGNACIO	71531825	471	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	I. E. R. LA CAUCANA
RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA EUGENIA	1036604680	834	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA
VARGAS SUAREZ ANA MARIA	42799351	629	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ
ROMAÑA RUBIO JOSE AFRANIO	11797526	813	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS CRUCES	I. E. R. LAS CRUCES

ARTÍCULO TERCERO: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en razón del regreso de los docentes titulares a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva:

NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	INSITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA
CLAUDIA ELENA COGOLLO FLÓREZ	43894442	ARMENIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	I.E.R.TECNICA AGROPECUARIA LA HERRADURA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
GUEVARA ACEVEDO MONICA LORENA	1128483222	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	C. E. R. LOS ANDES	PRIMARIA
RESTREPO GALEANO ARLEY DE JESUS	1039760048	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	C. E. R. LOS ANDES	PRIMARIA
BETANCUR GUTIERREZ CLAUDIA MARCELA	24717042	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
HERNANDEZ GOMEZ YESICA ANDREA	1042091811	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	PRIMARIA
GOMEZ CALLE CINDY PAOLA	1042762782	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ETICA Y EN VALORES
GOMEZ SANTANA SANDRA MARIA	1023831100	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. RELIGIOSA
RIVERA AGUDELO MARYBEL	43709282	SANTA BARBARA	I. E. VERSALLES	VERSALLES PARQUE	PRIMARIA
RUIZ PALACIO JUAN ALEJANDRO	71748233	FREDONIA	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
REGINO NISPERUZA ROAMIR	8166091	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
RESTREPO RESTREPO YENICA YASMIDT	43278622	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
HERNANDEZ LOZANO JENIFER DEL PILAR	1054544906	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
MORALES CASTAÑO MAURICIO ALEJANDRO	1035127725	EL RETIRO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. NACIANCENO PELAEZ	MATEMATICAS
MONTES ALZATE LINA ASTRID	1001755535	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	INSITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA
HERRERA VALENCIA CRISTIAN DAVID	1047971647	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
CASTRO VELASQUEZ MARIBEL	1013557584	ANDES	I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
CARDONA CORRALES VANESSA	1017233666	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
HENAO HENAO FRANCY ASTRID	43992852	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. HOYO RICO	C. E. R. LOS SALADOS	PRIMARIA
HERNANDEZ GOMEZ YESICA ANDREA	1042091811	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	PRIMARIA
QUINTERO CANO AURA DIADILMA	1104417794	ZARAGOZA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
HOLGUIN HOLGUIN BEATRIZ MILENA	1048019930	URRAO	I. E. MONSEñOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	PRIMARIA
MARIN VALENCIA CHRISTIAN ALONSO	1039689209	SANTA BARBARA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
JULIO BLANCO ERCILIA	32252601	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. R. LAS CRUCES	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	PRIMARIA

ARTÍCULO CUARTO: Conceder vacancia temporal a los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

NOMBRE	CÉDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA
ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL	1059696097	19476	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	C. E. R. LOS ANDES	PRIMARIA
EDUARD CHILITO ORDOÑEZ	4753097	11116	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
FLOR JIMENA VALENCIA GUTIERREZ	39280278	12593	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
ADRIANA YANET LONDOÑO LONDOÑO	21443349	6057	ENTRERRIOS	C. E. R. YERBABUENAL	C. E. R. TOMAS ENRIQUE RESTREPO	PRIMARIA
MARIA RUELIA RAMIREZ ESCOBAR	42684545	4649	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	PRIMARIA
LINA NOREÑA QUINTERO	39455462	10496	GUARNE	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
CARLOS ALBERTO VELEZ	15531126	13223	ANDES	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. CARDAL	PRIMARIA
ERIKA TOBON CARDONA	43983618	7712	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
JULIAN ANTONIO NARANJO ARCILA	15274523	7201	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ETICA Y EN VALORES
MARIA BERNARDITA GUARIN OCAMPO	43826008	18865	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
LINY YORELIS RICARDO CARMONA	1045431674	2812	TARAZA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
DIANA PAOLA MORA CALDERÓN	35536013	14608	SALGAR	C. E. R. EL CONCILIO	C. E. R. EPIFANIO MEJIA	PRIMARIA
CINTHYA MARIA TAPIA RODRIGUEZ	1051356473	7697	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	E U MARIANO LOPERA	PREESCOLAR
YOLANDA MONTOYA CASTILLO	43347824	13133	ANDES	I. E. R. CARBONERA	I. E. R. CARBONERA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **12 de octubre de 2023**:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NOMBRE	TITULO	CEDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA REEMPLAZO
FERNANDO CHAVES ENRIQUEZ	LICENCIADO EN QUÍMICA	98380396	719	EL RETIRO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO	LOAIZA GOMEZ JOSE BERNARDO	15404812
ADRIANA OBANDO AGUIRRE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL DOCTORA EN HUMANIDADES Y ARTES CON MENCIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	43667957	478	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	I.E.R SANTA MARIA	ROJAS CARDONA BEATRIZ ELENA	42826087
ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	1059696097	794	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. LLANO GRANDE	HENAO ARBOLEDA ISABEL CRISTINA	43412282
EDUARD CHILITO ORDOÑEZ	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS MAGÍSTER EN EDUCACIÓN DESARROLLO HUMANO	4753097	916	LA CEJA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MARIA CARDONA	I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA	GOMEZ GOMEZ JAIR ARTURO	98551472
FLOR JIMENA VALENCIA GUTIERREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	39280278	833	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA	VALENCIA VALENCIA BIBIANA	43463164
MARÍA RUELIA RAMÍREZ ESCOBAR	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA MAGÍSTER EN CIENCIAS NATURALES MATEMÁTICA	42684545	743	SONSON	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	MURILLO MORENO ALEXANDER	11637454
CLAUDIA ELENA COGOLLO FLÓREZ	TRADUCTORA INGLÉS - FRANCÉS - ESPAÑOL	43894442	748	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	FLOREZ MANRIQUE MARIA ALBA	22105011
LINA NOREÑA QUINTERO	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA ESPECIALIDAD INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	39455462	744	SONSON	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	BEDOYA HENAO MARIO ANDRES	70732179
CARLOS ALBERTO VELEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RURAL MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	15531126	769	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA	I. E. SANTA RITA	INFANTE RAMOS EDWIN ZERGHEY	1098608507
ERIKA TOBON CARDONA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES	43983618	619	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	I. E. R. EL HATO	CARDONA GOMEZ EMERSON	71023962
JULIAN ANTONIO NARANJO ARCILA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	15274523	600	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA	GUISO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	70579494



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NOMBRE	TITULO	CEDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA REEMPLAZO
MARIA BERNARDITA GUARIN OCAMPO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA: ÉNFASIS INGLÉS EN MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	43826008	798	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY	RAMIREZ ESCOBAR MARIA RUELIA	42684545
LINY YORELIS RICARDO CARMONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1045431674	471	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	I. E. R. LA CAUCANA	TAFUR PINILLA JESUS IGNACIO	71531825
DIANA PAOLA MORA CALDERÓN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	35536013	834	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA EUGENIA	1036604680
CINTHYA MARIA TAPIA RODRIGUEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	1051356473	629	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	VARGAS SUAREZ ANA MARIA	42799351
YOLANDA MONTOYA CASTILLO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	43347824	813	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS CRUCES	I. E. R. LAS CRUCES	ROMAÑA RUBIO JOSE AFRANIO	11797526

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **12 de octubre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

NOMBRE	TITULO	CEDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA REEMPLAZO
ADRIANA YANET LONDOÑO LONDOÑO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA MAGÍSTER EN LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	21443349	503	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	PALENCIA CORREA WILLIAM JOSE	71189739

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior; de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO NOVENO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO: Los docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la notificación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo, de igual manera, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

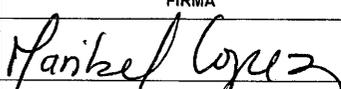
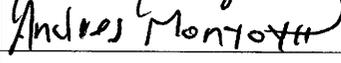
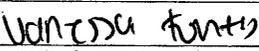
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar este acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, por escrito debidamente sustentando dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		25/10/23
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		25-10-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		25/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		24/10/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		23/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 

261023